

Resolución de 6 de octubre de 2017 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se concede la dotación adicional a las subvenciones concedidas para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943, de 23.12.2016), con corrección de errores de 3 de marzo de 2017 (DOGV Num. 7992 / 03.03.2017), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que se encuentran en su Título II, Capítulo I, Sección cuarta, las subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral, las cuales están incluidas en el Programa Operativo del FSE 2014 – 2020 de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 25 de enero de 2017, (DOGV Num. 7968 / 30.01.2017), con corrección de errores de 28 de febrero de 2017 (DOGV Num. 7992 / 03.03.2017) se convocaron, para el ejercicio 2017, subvenciones del programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana y en su Anexo IV se recogen las subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral.

Por Resolución de 2 de agosto de 2017, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral (APOSTD/2017) estableciendo en la misma, que las personas adjudicatarias deberán comunicar la aceptación de la ayuda, indicando el año en el que dispondrán de la dotación adicional.

Por Resolución de 18 de septiembre de 2017 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, se modifica la Resolución de 2 de agosto de 2017, antes citada y se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral, por renunciadas y nuevas incorporaciones.

Tras la notificación de dichas resoluciones a las personas adjudicatarias, aquellas que han aceptado la ayuda, han comunicado el ejercicio presupuestario en que dispondrán de la dotación adicional, conforme a lo previsto en el artículo 46.6 de las bases reguladoras antes mencionadas y la resolución de convocatoria en el punto primero apartado tercero del Anexo IV.

De acuerdo a la dotación por país de destino, en virtud de lo dispuesto en la mencionada resolución de convocatoria, el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y Disposición final Primera, de la Orden 86/2016,

RESUELVO

Primero: Conceder la dotación adicional, complementaria a la subvención de los contratos postdoctorales, a las personas y por los importes relacionados en el Anexo I

Segundo: Dichas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.7, línea de subvención S4015, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte quedan distribuidas en las siguientes anualidades:

APLICACIÓN	2017	2018
09.02.03.542.50.7	16.000 €	25.000 €

Tercero: La dotación económica total destinada a la financiación de la contratación del personal investigador en fase postdoctoral y la dotación adicional, es la que aparece en el anexo II de la presente resolución.

La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web <http://www.ceice.gva.es>.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 6 de octubre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA



Josefina Bueno Alonso